

Departamento: Secretaría**ANUNCIO****1164****62611**

Detectado error en el anuncio publicado en el BOP nº 29, de miércoles 6 de marzo de 2024, marginal 1086, al no coincidir el enunciado del anuncio con lo publicado en la página 6199, se procede nuevamente a la publicación íntegra de dicho anuncio:

"Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de los órganos de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.

En virtud del presente se somete a información pública la mencionada modificación del Reglamento así como el expediente de su razón durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica <https://elsauzal.sedelectronica.es>, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, la modificación del Reglamento se considerará definitivamente aprobada, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente."

Departamento: Secretaría**ANUNCIO****1165****62613**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal.

En virtud del presente se somete a información pública la mencionada Ordenanza así como el expediente de su razón durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica <https://elsauzal.sedelectronica.es>, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.